

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña Carmen Mateos Pérez, Doña Inés Mateos Pérez, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (03 Y 09 DE ENERO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/PGA_01/000003.ADJUDICACION DIRECTA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDALLAS DE ORO DE LA VILLA DE OLIVARES: HIJO ADOPTIVO, MEDALLA DE ORO E HIJO PREDILECTO.

PUNTO TERCERO: EXP.-2022/LOE_02/000010. SOLICITUD NUEVA LICENCIA OBRA MAYOR DE VIVENDA UNIFAMILIAR Y ADECUACIÓN DE GARAJE ASOCIADO EN PLANTA BAJA EN C/PORTADA DE FERIA, 12.

PUNTO CUARTO: 2023/TAB_01/000007. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA LÍNEA GUADALINFO.- 2023

PUNTO QUINTO: EXP.- 2023/PGJ_01/000003. APORTACION MUNICIPAL 2023 MANCOMUNIDAD D Y F DEL ALJARAFE

PUNTO SEXTO: 2022/CTT_01/000012. FACTURA CON N° R.E. N° 146 DE 10 DE ENERO DE 2023 ILUMINACIONES GARBE.

PUNTO SÉPTIMO: 2022/URB_01/000019. APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (03 Y 09 DE ENERO DE 2023).

Las actas pertenecientes a las sesiones de los días 3 y 9 de enero de 2023, se dejan sobre la mesa.



PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/PGA_01/000003.ADJUDICACION DIRECTA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDALLAS DE ORO DE LA VILLA DE OLIVARES: HIJO ADOPTIVO, MEDALLA DE ORO E HIJO PREDILECTO.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio _____	10/01/23	
Informe de Secretaria	12/01/23	
Informe de Intervención	11/01/23	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SUMINISTRO	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MEDALLAS DE ORO DE LA VILLA DE OLIVARES: HIJO ADOPTIVO, MEDALLA DE ORO E HIJO PREDILECTO.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código 18512200-3 MEDALLAS	
IMPORTE DEL CONTRATO: 8.200,00.-€ IVA 21%: 1.722,00.-€ TOTAL: 9.922,00.-€	
Duración: 7 DIAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



En este caso, las razones que llevan al Área de Cultura del Ayuntamiento de Olivares a proponer Joyería-Relojería Juani para dicho suministro son las siguientes:

-Garantía en el suministro solicitado, en el plazo establecido a pesar del poco tiempo de margen para la realización de las labores necesarias. Esta garantía está avalada por los trabajos antes realizados para este Ayuntamiento y porque tiene el molde de la Medalla de Oro de la Villa de Olivares. La urgencia en la entrega del material indicado es debido a que el primer acto de entrega de las distinciones señaladas es el próximo 2 de febrero. El periodo vacacional de Navidad ha hecho que el proceso en la ejecución de los trámites necesarios se hayan ralentizado e incluso paralizado.

-Operatividad en la ejecución por la cercanía del establecimiento y la garantía de trabajos anteriores realizados; agilidad, respuesta y resolución inmediata de posibles incidencias.

SEGUNDO. Contratar el contrato de SUMINISTRO DE MEDALLAS DE ORO DE LA VILLA DE OLIVARES: HIJO ADOPTIVO, MEDALLA DE ORO E HIJO PREDILECTO con *JOYERÍA-RELOJERÍA JUANI*
CIF: B91982769 , por un importe de 9.922,00.-€ (I.V.A. incluido)

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	92000-22699	9.922,00€

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

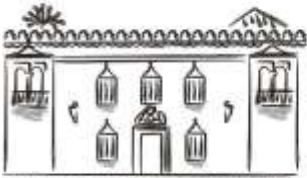
QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO TERCERO: EXP.-2022/LOE_02/000010. SOLICITUD NUEVA LICENCIA OBRA MAYOR DE VIVENDA UNIFAMILIAR Y ADECUACIÓN DE GARAJE ASOCIADO EN PLANTA BAJA EN C/PORTADA DE FERIA, 12.

De acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Resolución n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, por la que el Sr. Alcalde- presidente delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Visto el registro de entrada n.º 3824 de fecha 16/05/2022, de D. Eduardo Muñoz Zamora, en el que se solicita nueva licencia de obras en C/ Portada de Feria, 12, de esta localidad, con la misma documentación técnica aportada en el expediente 26/09, además de la exención de la tasa y el impuesto según la ordenanza municipal.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Visto el informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal con fecha 24/05/2022 en el que se indica:

“En el expediente constan entre otros los siguientes:

- . Concesión de licencia urbanística de obras de “local en estructura, con fachada y sin uso” de 14/05/2019*
- . Concesión de prórroga de la licencia anterior de 09/05/2012.*
- . Concesión de licencia urbanística de obras de legalización de “vivienda unifamiliar y adecuación de garaje asociado en planta baja” de 27/03/2013.*

y no constan los siguientes:

- . La constitución de la fianza impuesta para la gestión de residuos (Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición)*
- . La comunicación de la identidad del contratista ni la de los técnicos de la dirección facultativa.*

Ambas condiciones de la primera licencia concedida.

Conforme a lo que más arriba se hace constar, desde una perspectiva técnico-urbanística, se propone la declaración de la caducidad de la licencia urbanística de obras de legalización de “vivienda unifamiliar y adecuación de garaje asociado en planta baja” de 27/03/13, al haber transcurrido más de tres años desde la notificación de su concesión”

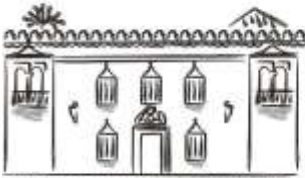
Visto el informe jurídico redactado por el Técnico de Administración General de fecha 14/10/2022, en el que en virtud de artículo 141.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía, se informa de la procedencia de la declaración de la caducidad de la licencia urbanística por haber transcurrido más de tres años entre la notificación de la concesión, en fecha 27/03/2013 previamente a la tramitación de la nueva licencia solicitada.

De fecha 25/10/2022 la Junta de Gobierno Local acuerda incoar el expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística de obras de legalización de “vivienda unifamiliar y adecuación de garaje asociado en planta baja” de 27/03/13, por incumplimiento de los plazos de finalización de las obras, concedidos en la licencia, previamente al inicio de expediente de concesión de nueva licencia de obras, otorgando al interesado un plazo de 15 días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes. Dicho acuerdo fue notificado al interesado con fecha 10/11/2022, ho habiendo presentado alegación alguna.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la licencia de obras de legalización de “vivienda unifamiliar y adecuación de garaje asociado en planta baja” de 27/03/13 en C/ Portada de Feria, 12 de esta localidad, así como la extinción de sus efectos por haberse producido en las obras descritas el incumplimiento de los plazos de finalización concedidos en la licencia.

SEGUNDO. Advertir que la declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística vigente.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



TERCERO. Iniciar nuevo expediente de solicitud de licencia de obras, solicitando a los Servicios Técnicos y Jurídicos nueva emisión de informe.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes.

PUNTO CUARTO: 2023/TAB_01/000007. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA LÍNEA GUADALINFO.- 2023.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1 de fecha 03/01/2023 se ha publicado la Resolución y el Extracto de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2023 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021.- Línea Guadalinfo/ELA.

El objeto de la subvención es la financiación para dinamización de centros de competencias digitales de municipios o entidades locales autónomas en situación de brecha digital.

Teniendo en cuenta que según dispone el artículo 3 de la Resolución de convocatoria el Ayuntamiento de Olivares puede obtener la condición de entidad beneficiaria al dar cumplimiento a los requisitos recogidos en la Orden de 9 de noviembre de 2021.

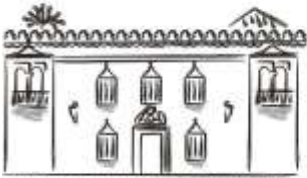
Y siendo necesario solicitar la presente subvención con el fin de financiar la dinamización del centro de competencia digital existente en el municipio de Olivares, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Solicitar subvención a la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación administrativa para la línea Guadalinfo convocatoria 2023, por importe de 14.853,06 € para cobertura de los gastos que se ejecuten en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Digital de Andalucía y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2023/PGJ_01/000003. APORTACION MUNICIPAL 2023
MANCOMUNIDAD D Y F DEL ALJARAFE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
P4100051D MANCOMUNIDAD DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	APORTACIÓN MUNICIPAL 2023	155	10/01/2023	17.582,33

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
22310005 1	P4100051D MANCOMUNIDAD DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	17.582,33	APORTACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS GENERALES 2023

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la aportación municipal:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
P4100051D MANCOMUNIDAD AD DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	APORTACIÓN MUNICIPAL 2023	155	10/01/2023	17.582,33



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Segundo: Ordenar el pago de la aportación municipal.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SEXTO: 2022/CTT_01/000012. FACTURA CON N° R.E. N° 146 DE 10 DE ENERO DE 2023 ILUMINACIONES GARBE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B56000789 ILUMINACIONES GARBE	FRA 23012	146	10/01/2023	19.844,00

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

AD	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
22310001 2	B56000789 ILUMINACIONES GARBE	19.844,00	ALUMBRADO DE NAVIDAD

La Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B56000789 ILUMINACIONES GARBE	FRA 23012	146	10/01/2023	19.844,00



Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SÉPTIMO: 2022/URB_01/000019. APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES.

De acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Resolución n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, por la que el Sr. Alcalde- presidente delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Visto el expediente n.º 428/2022 relativo a contrato de servicios de redacción Redacción de Proyecto de Obras de Acondicionamiento de Caminos Rurales, donde consta Resolución de Alcaldía n.º 1471/2022, de 28/11/2022, por la que se adjudica el citado contrato a D. Jose María Llorente Toro con NIF 44607298V.

Visto el Registro de Entrada n.º 9347 de 06/12/2022 por el que D. Jose María Llorente Toro, aporta “PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES”, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por D. Jose María Llorente Toro, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Agrícola con n.º de colegiación D. 6.292 y 3.817 respectivamente.

Vistos el informe del Arquitecto Municipal de fecha 19/12/2022 y el informe jurídico suscrito por el Técnico de Administración General de Secretaría con fecha 10/01/2023, dictados en consecuencia.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el “PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES”, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud contenido en el mismo, redactado por D. Jose María Llorente Toro, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Agrícola con n.º de colegiación D. 6.292 y 3.817 respectivamente.

SEGUNDO. Notificar al interesado y dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales y a departamento de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

1.- CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2022 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP n.º 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP n.º 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 16-1-2023, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, correspondientes al año 2022, y que cumplen con los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de enero de 2023, es preciso su previa aprobación por la Junta de Gobierno Local .

Por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, correspondientes al año 2022, que se relacionan en el siguiente Anexo.

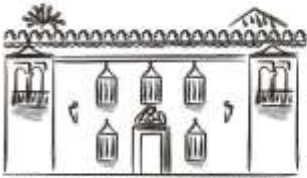
Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de enero de 2023, así como a la Intervención municipal.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	CUANTÍA
MORA BARRERA, MARÍA JOSÉ	PREMIO CONSTANCIA	1.264,49
GUERRERO CERVERA, JORGE	PREMIO CONSTANCIA	2.677,72
GUERRERO CERVERA, JORGE	AYUDA ODONTOLÓGICA	59,50
REYES GIL, JAVIER VICENTE	AYUDA ODONTOLÓGICA	115,50
GIL PÉREZ, RAFAEL	AYUDA ODONTOLÓGICA	59,50
GIL PÉREZ, RAFAEL	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
TRISTANCHO ONTANILLA, CARLOS	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
MAGAÑA SUÁREZ, LUIS MIGUEL	AYUDA ODONTOLÓGICA	72,80
CASTILLA BARRIENTOS, MARIA LUISA	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
CASTILLO GARCÍA, AURORA	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
CASTILLO GARCÍA, AURORA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
CASTILLO GARCÍA, AURORA	AYUDA NACIMIENTO HIJO	90,00
ROMERO REYES, MARÍA JOSÉ	AYUDA OFTALMOLÓGICA	150,00
FRANCO MORENO, MARÍA DEL ROCÍO	AYUDA ESCOLAR	745,00

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS CAÑADAS"

Visto el expediente 2022/TAB_01/000331 relativo a la subvención concedida en la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE II) del Plan Contigo para diversas líneas subvencionables, en el que consta resolución definitiva de concesión de fecha 13/07/2022.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Visto que se ha concedido subvención por importe de 114.599,23 € para la ejecución de la línea n.º 10 de Modernización y mejora de espacios productivos y que se destinará a la ejecución del proyecto denominado “Cerramiento perimetral parcial y vivero de empresas municipal y del Polígono Industrial Las Cañadas”

Visto el “PROYECTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS””, redactado por D. Luis Miguel Magaña Suárez, Arquitecto Municipal y D^a. Nuria Pérez Torres, Arquitecta Técnica Municipal, con fecha 21/12/2022.

Visto el informe vinculante favorable de autorización para la realización de las obras contempladas en el citado proyecto, emitido con fecha 16/01/2023 por el Servicio de Carreteras y movilidad del Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Sevilla.

Vistos el informe el informe jurídico suscrito por el Técnico de Administración General de Secretaría con fecha 02/12/2022, dictado en consecuencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de 21-06-19, N.º 775, por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría legal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el “PROYECTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS””, redactado por D. Luis Miguel Magaña Suárez, Arquitecto Municipal y D^a. Nuria Pérez Torres, Arquitecta Técnica Municipal.

SEGUNDO. Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales y al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

